

Algunes notícies de les guerres carlines a Cervera (1837-1875)

JOSEP M. LLOBET I PORTELLA

0. Introducció

La documentació conservada a l'Arxiu Històric Comarcal de Cervera, corresponent als anys de les lluites carlines, és abundant. Tanmateix, ha estat escassament estudiada i roman, en gran part, en els lligalls en què fou col·locada en el moment de la seva producció.

A més d'aquests lligalls, tenim una bona font d'informació en els llibres d'actes dels acords municipals, anomenats també *Llibres de Consells*. Ells ens han proporcionat, segons pot veure's a les notes i a l'Apèndix, la major part de les notícies contingudes en els apartats següents.

Aquest breu estudi l'hem dividit —a més de la Introducció— en quatre apartats: l'inicial correspon a la primera guerra carlina, el següent fa referència a uns fets de la segona d'aquelles guerres i la resta dels apartats narren esdeveniments de la tercera de les guerres carlines.

Cal advertir al lector que el present treball només pretén recollir una sèrie de fets i situacions relacionats amb les esmentades guerres carlines que creiem significatius dins la història

de Cervera. De cap manera vol ser una història exhaustiva del període, la qual s'endevina tan complexa com interessant.

1. Els perills de l'any 1837

La manca de recursos de l'Ajuntament de Cervera a l'efecte de socórrer els exèrcits estacionats a la ciutat amb la finalitat de combatre les tropes carlines, degué ser un dels factors que impossibilitaren una lluita eficaç contra les faccions que s'oposaven al regnat d'Isabel II. Això es fa evident a través de la comunicació establerta, al llarg de l'any 1837, entre els caps de l'exèrcit liberal i les autoritats municipals cerverines.

El 6 de febrer del dit any, Francesc Antoni d'Oliver, coronel de la segona brigada, sollicitava de l'Ajuntament cerverí el préstec immediat de 10.000 rals de billó, a fi de poder pagar les tropes que estaven a les seves ordres i que realitzaven missions d'escorta. El Consell municipal cerverí va denegar la petició allegant que encara no havien estat tornats 4.000 rals deixats anteriorment.¹

L'endemà, de nou es tornaren a reunir els membres de l'Ajuntament, ja que el coronel insistia en la seva demanda i encara afegia que feia recaure sobre el Consell municipal la responsabilitat de qualsevol excés que pogués cometre la tropa. Els regidors, de moment, no contestaren a la nova petició, però en veure que alguns militars es manifestaven cridant pels carrers i tement que poguessin portar a terme el saqueig de la població, acordaren lliurar immediatament al coronel la meitat dels diners que demanava.²

Un fet d'armes important va tenir lloc el 18 de febrer. Segons un ofici del governador militar de Cervera, aquell dia arribaren a la ciutat, de forma dispersa, els soldats de la segona brigada supervivents de la batalla que s'havia desenrotllat als camps de Briansó, Montlleó i Pomar, en la qual les tropes liberals foren derrotades pels carlins.³

1. Apèndix, document número 1.

2. Apèndix, document número 2.

3. Edmon Vallès situa la batalla el dia 22 i precisa que el cap carlí Benet Tristany va fer afusellar 240 presoners (*Gran Enciclopèdia Catalana*, article *Carlina, Primera Guerra*). A més de l'error de la data, resulta difícil de creure aquesta afirmació, ja que un fet tan inhumà segurament hauria estat comentat per les autoritats municipals o militars cerverines.

GOBIERNO MILITAR Y POLITICO DE CERVERA.

HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE CERVERA.

La faccion de Torres y Mombiola, sin escapar un solo hombre, han caido en poder de nuestras valientes tropas. Cerca de trescientos prisioneros de los rebeldes, y veinte y uno de los llamados oficiales y el mismo cabecilla Torres, y los dos hermanos Mombiola están ya bajo el imperio de las leyes y pagarán sus crímenes. El bizarro Brigadier D. Manuel Gurrea y sus bravos compañeros con una acertada y tenáz persecucion, despues de arrojarlos del Principado, batiendolos antes en varios encuentros, los han obligado á caer en manos de las tropas de Aragon. Llor eterno á tan digno Gefe y á sus leales y bizarras tropas. **VIVA LA LIBERTAD: VIVA ISABEL SEGUNDA: VIVA LA AUGUSTA CRISTINA: VIVA NUESTRO DIGNISIMO CAPITAN GENERAL,** que con sus acertadas disposiciones ha proporcionado tan felices resultados.

Cervera 9 de junio de 1836.

El Gobernador

Antonio Lopez de Ochoa.

GOBIERNO MILITAR Y POLITICO DEL CORREGIMIENTO DE CERVERA.

El Sr. Brigadier D. Manuel Gurrea Comandante General de Operaciones del Principado me dice lo que copio. = El Excmo. Sr. Capitan General de Aragon con fecha de 14 de junio desde Zaragoza me dice lo que sigue:

»Tan luego como recibí el aviso de haber sido presos y hallarse en Jaca los Cabecillas Torres y Mombiola, consideré indispensable y urgente, para satisfacer la vindicta pública y cumplir las Leyes, mandar que como los demas de su categoría y procedencia fuesen pasados por las armas, cuya pena sufrieron aquellos en dicha Plaza á las 5 y $\frac{1}{2}$ de la tarde del 9 último; por cuya razon no me es dado deferir, cual lo habria hecho en otro caso, á la reclamacion que V. S. se ha servido hacerme del espresado reo para que fueses castigado en ese Principado, teatro de sus últimos crímenes, pero confio en que la publicidad que V. S. tendrá la bondad de dar á esta comunicacion, surtirá los efectos saludables que se habia propuesto.”

Lo que hago saber á los habitantes del Corregimiento para su satisfaccion, y que se convenzan de que tarde ó temprano sigue siempre al crimen el condigno castigo.

Cervera 17 de junio de 1836.

El Gobernador

Antonio Lopez de Ochoa.

GOBIERNO MILITAR Y POLITICO DE CERVERA.

El Comandante de Armas de Igualada con fecha de 23 á las ocho y media de la noche me dice lo que sigue:

„El Comandante de Armas de Esparraguera me traslada un parte del Sr. Brigadier Gurrea que dice lo siguiente.— Ayer á las nueve de la mañana alcancé á Sebastian en Bacarisas, y recibidas mis instrucciones marcharon este Gefe, y el Comandante Coll sobre los rebeldes, y el resultado ha sido que en este dia los ha derrotado completamente Sebastian dejando en el campo 150 muertos entre ellos el Cabecilla Degoillát; hagalo V. S. saber á esa guarnicion, bravos habitantes, Comandante de Armas de Igualada, para que este lo comuniqué al de Cervera, y aquel á los Gefes de Brigada.”

Lo que hago saber á los habitantes del Corregimiento para su satisfaccion, y que se convenzan de que se acerca el momento de verse libres de esas hordas inmundas de malhechores.

Cervera 24 de junio de 1836.

El Gobernador

Antonio Lopez de Ochoa.



GOBIERNO MILITAR Y POLITICO DE CERVERA.

El Sr. Comandante General Gobernador de Tarragona D. Martín José de Iriarte con fecha de 13 del presente mes desde Espluga Calva me dice lo que sigue:

» Al Excmo. Sr. Capitan General de este Ejército y Principado digo con esta fecha lo siguiente. = Excmo. Sr. = Al recibir noticias hallándome en Monblanch que la faccion del Griset ocupaba hoy esta Villa vine sobre ella egecutando una rapidisima marcha bajo todas las precauciones precisas á ocultarla de los enemigos. A las dos de esta tarde los he sorprendido con los mas gloriosos resultados que atestiguan 105 cadaveres que se han recogido en el campo, dos prisioneros y una gran porcion de heridos segun declaracion de estos; entre los primeros 3 titulados Capitanes y varios Oficiales, 70 armas de fuego, 6 sables, 8 lanzas, 9 bayonetas, 13 caballos, una carga de balas y pólvora, 3 cajas de guerra, 3 cornetas, 5 mulas, media carga de papel para cartuchos, un saco de piedras de chispa, 10 sillas, la correspondencia del Cabecilla y su maleta á mas de otros efectos; rescatando 10 prisioneros de la justicia y particulares de Bellpuig y San Martín de Maldá, continuando en su persecucion hasta Arveca y Aumells logrando dispersar los restos miserables de estos malvados, que en fuerza de alguna delantera que tomaron han podido salvarse entre la fragosidad del terreno; pero puedo asegurar á V. E. con la satisfaccion que me cabe queda esta faccion enteramente destruida.”

Lo que doy al público para su satisfaccion. Cervera 17 de diciembre de 1836.

El Gobernador

Antonio Lopez de Ochoa.

Seguridad Pública.

NUM. 316.

Edad: 34 años
Estatura: alta
Pelo: castaño
Ojos: mielados
Nariz: regular
Uñas: limpias
Cabello: largo
Color: sano.

Señas Particulares.

FIRMA DEL PORTADOR.

Miguel Sobregat.



Pago un real.

583.

Pase para viajar
de ocho leguas del



dentro del radio
punto de residencia.

Don Antonio Lopez de Ochoa, ex. de
Cuba. Gob. M. y P. y S. de Seg.
Pública en esta Ciudad.

CONCEDO libre y seguro pase a Miguel
Sobregat, ex. de esta
Ciudad, casado, Almaratero.
para que durante el término de cuatro meses pueda
transitar en el dicho radio, debiendo presentar este
Pase a las autoridades ó á sus dependientes, siempre
que sea requerido, y encargo en nombre de S. M.
(q. D. g.) á las justicias del Reino y á las autori-
dades militares no le pongan impedimento alguno
en su viaje sin fundado motivo. Dado en Cer-
veza á tres de Agosto
de mil ochocientos treinta y seis

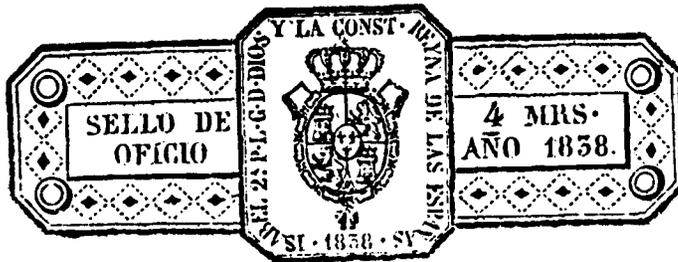
Ochoa

[Large, stylized signature]
Yo en comisionado.

MADRID.

Imprenta de D. Tomas Jordán.

Passi per a viatjar dins un radi d'uns 54 kms. a partir de Cervera, durant la Primera Guerra Carlina.



PROVINCIA
DE LÉRIDA.

MILICIA NACIONAL LEGAL
DE LA CIUDAD DE CERVERA.

BATALLON 1.º LIGERO
DE CERVERA.

COMPañÍA DE

Todo español está obligado á defender la patria con las
armas cuando sea llamado por la ley. CONSTITUCION
de 1837. Tít.º 1.º Art.º 6.º

EL M. I^{TRE}. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA ESPRESADA CIUDAD DE CERVERA.

Por cuanto para
la Compañía
Don
en el dia
dicha compañía con arreglo al decreto de las Cortes de ocho
de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis, segun asi
consta á este Ayuntamiento; Por tanto este Cuerpo municipi-
pal le expide el presente título paraque sea reconocido, res-
petado y obedecido como tal
cuyo empleo deberá ser reemplazado en Setiembre de mil
ochocientos cuarenta, segun los artículo 32, y 33 de la orde-
nanza decretada por las Cortes en 29 de Junio de 1822, y
mandada observar por S. M. la REYNA Gobernadora en 22 de
Agosto de 1836.

Cervera de de 1838.

MILICIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE CERVERA.

CERTIFICO : que D. *Francisco Blay*
está inscrito en esta milicia y en la ~~Compañía~~
pañía en clase de *Argenta* P.º.

Y para que conste donde le convenga doy el presente en Cervera dia 30 del mes de *Septiembre* del año mil ochocientos treinta y *ocho*.

El Capitan Comandante,

Juan Samalá

El Alcalde,

José Ruiz



LA REINA DOÑA ISABEL SEGUNDA,

Y EN SU NOMBRE DOÑA MARIA CRISTINA DE BORBON, REGENTA Y GOBERNADORA DEL REINO.

Por cuanto atendiendo á que Don *Pedro Ruiz* _____
individuo que fue de la Milicia nacional de *Cervera* _____
en la anterior época constitucional; ha justificado haberse hecho acreedor á la gracia otorgada por las Córtes del Reino en el artículo sexto del decreto de doce de Setiembre de mil ochocientos veinte y tres, restablecido por resolución de las mismas de catorce de Marzo de mil ochocientos treinta y siete, he venido en concederle el uso de su respectivo uniforme de Milicia nacional con el distintivo y carácter de Subteniente del Ejército. Por tanto mando á los Capitanes generales ó Gobernadores de las armas y demas Cabos mayores y menores, Oficiales y Soldados de mis Ejércitos, que precedido el juramento que debe prestar conforme á lo prescribió por la Constitución, si ya no lo hubiese hecho, y despues de requisitado este Despacho con el cúmplase del Capitan ó Comandante general á quien tocara, le guarden y hagan guardar las honras, gracias, preeminencias y exenciones que por razon del expresado carácter de Subteniente del Ejército le tocan y deben ser guardadas bien y cumplidamente: que así es mi voluntad; y que el Intendente ú Ordeñador de la Provincia á que pertenezca, dé la órden conveniente para que se tome razon y forme asiento de esta gracia en la Contaduría principal ó Intervencion. Dado en *Palacio* _____ á *diez y nueve* de *agosto* _____ de mil ochocientos *treinta y nueve*.

Yo la Reyna Gobernadora

Pedro Ruiz

V. M. concede uso de uniforme de Milicia nacional con el distintivo y carácter de Subteniente del Ejército á Don Pedro Ruiz

Després de comunicar la notícia, el governador militar sollicitava que l'Ajuntament cerverí socorregués els esmentats soldats mentre romanguessin a la població i, també, que lliurés 500 rals de billó al comandant del sisè batalló que estava de guarnició a la Panadella, ja que els militars no disposaven de recursos. El Consell municipal cerverí resolgué atendre la petició, però va precisar que totes les sumes que es possessin a disposició dels soldats ho fossin en qualitat de préstec.⁴

Com si aquestes càrregues comunals fossin poques, el 22 de febrer es convocà els membres de l'Ajuntament per assabentar-los que la Diputació Provincial havia remès una circular, en la qual es fixava una imposició de cinc a cinquanta rals de billó, segons categories, a tots els veïns que no prenguessin les armes a favor de la causa liberal.⁵

No devien d'estar massa tranquil·les les tropes isabelines de guarnició a la ciutat, ja que el 28 de febrer el Consell municipal, a petició del governador militar de la plaça, nomenà quatre persones, coneixedores del recinte fortificat de la ciutat, perquè en cas d'atac enemic col·laboressin amb els oficials militars en la defensa de la població.⁶

Degut a l'escassetat de diners i davant la necessitat de satisfer els serveis del guaita del campanar i dels dos vigilants dels portals, el Consell municipal cerverí, reunit el 4 de març, acordà que per cada càrrega de vi que entrés a la ciutat es percebés la quantitat de dos rals de billó, llevat que pertanyés a algun veï de la població.⁷

A principis del mes de maig de 1837, la situació a la ciutat devia ser crítica, ja que el dia 7 la guarnició va ser traslladada al recinte de la Universitat, que s'estava fortificant i es considerava el lloc més adient per resistir un atac enemic, al mateix temps que s'hi feia provisió de llenya i oli. Com era habitual, les despeses anaren a càrrec de la població, que ho resolgué mitjançant un repartiment entre els ciutadans.⁸

Durant la nit d'aquell mateix dia 7, es produïren algunes baralles pels carrers de Cervera, el resultat de les quals fou dos veïns ferits. Assabentat dels fets el capità general de Catalunya,

4. Apèndix, document número 3.

5. Apèndix, document número 4.

6. Apèndix, document número 5.

7. Apèndix, document número 6.

8. Apèndix, document número 7.

declarà en estat de setge la ciutat i encarregà el govern d'ella al coronel Manuel Sevastián.⁹

Segons un ofici del capità general de Catalunya, de data 19 d'agost, durant els primers dies del mes de maig de 1837, sembla que hi hagué veritable perill que la ciutat passés en poder dels carlins. Amb tot, tres mesos després Cervera encara continuava en estat de setge.¹⁰

2. L'atac de febrer de 1847 i la situació posterior

Una laconica acta del Consell municipal cerveri ens assabenta que el 16 de febrer de 1847 una facció de tropes carlines, manades per Tristany, Ros i Grisè, entre altres, atacà Cervera i destruí bona part de les portes i muralles de la població; l'esmentat escrit no menciona que hi hagués víctimes. Amb la finalitat de reedificar les defenses de la ciutat, els membres de l'Ajuntament van acordar que cada veí estés obligat a pagar la quantitat de cinc rals.¹¹

En la mateixa sessió es va llegir un comunicat del cap polític de la província que disposava la formació de grups d'homes armats, manats per un regidor, els quals tinguessin la missió de vigilar durant la nit. El Consell municipal al·legà que les persones que tenien llicència d'arma, a més de ser inútils per a la defensa, eren pocs i alguns d'ells, vells i malaltissos.

De resultes de l'atac, les tropes de guarnició a la ciutat van ser concentrades a l'interior de les muralles i encara que molts militars foren aquarterats a l'edifici de la Universitat, altres estaven allotjats per les cases. Aquesta situació, que va ser corrent durant bona part de les guerres carlines, produïa molèsties als veïns, els quals no solament havien d'atendre els soldats aposentats en llurs cases sinó facilitar utensilis als situats a la Universitat. Malauradament, es produïren abusos i les queixes no es feren esperar.¹²

Una acta del 3 d'abril, ens informa d'un fet sorprenent: els carlins s'havien emportat els diners guardats a la casa de la ciutat i l'Ajuntament no podia satisfer la contribució corres-

9. Apèndix, document número 8.

10. Apèndix, document número 9.

11. Apèndix, document número 10.

12. Apèndix, documents números 11 i 12.

CIUTAT DE CERVERA. CONTRIBUTIÓ DE *Fortificació*

Rebo del Sr. D. Felip Vinguet
la quantitat de quatre duros plata penes. Pes
per lo que li correspon pagar per
primera setmana de dita contribució del corrent any.
Cervera 4 de Maig de 1835

Son ^{el} Sr. D. Francisco Domínguez Encarregat

Rebut de la Contribució de Fortificació de la ciutat de Cervera, durant la Primera Guerra Carlina.

FORTIFICACION Y DEFENSA.

SEMANALIDAD *P. 1.ª*

Como encargado de la recaudacion del producto del reparto por semanalidades, que por disposicion del Illustre Ayuntamiento, è Illustre Junta de Fortificacion y defensa de esta Ciudad han empezado á exígirse, y recaudarse desde el 14 de Setiembre de 1835, he recibido de *D. Felipe Vinguet* la cantidad de *4* reales vellon por la dicha semanalidad.

Cervera 22 de *Setiembre* de 1835.

Fran.º Domínguez Colector

Rebut del Repartiment de Fortificació i Defensa de la ciutat de Cervera, durant la Primera Guerra Carlina.

Sr. D. Felipe Minguéll

Para atender á los precisos gastos que ha de ocasionar la conclusión de las obras indispensables de la fortificación de esta Ciudad, en falta de otro medio, ha resuelto este Ayuntamiento en union con esta Delegacion de S. E. la Diputación provincial, hacer un reparto en el cual ha cabido á V. la cantidad de *cuarenta* rs. vn.

En su consecuencia estas dos Autoridades esperan que se servirá V. hacer efectiva dicha partida dentro de 48 horas en poder del recaudador D. Francisco Fassón que al efecto estará en estas Casas consistoriales desde las 9 á las 12 por la mañana y desde las 3 á las 6 por la tarde: de lo contrario se verán en la dura precision de apremiar á V. = Cervera 3 de Marzo de 1837.

Recavi: Cervera 12 Mayo 1837
Francisco Fassón
Secretario

De orden y por acuerdo del M. I. Ayun.º

De orden y por acuerdo de la M. I. Delegacion,

Luis Gonzaga
Fassón Secr.º

Dr. José Serrabardina
Vocal Secr.º



Comunicat de l'import del Repartiment de Fortificació de la ciutat de Cervera, durant la Primera Guerra Carlina.

Sr. D. Felipe Minguéll

Este Cabildo á fin de dar cumplimiento á la orden del Sr. Comandante general de esta Provincia transmitida al propio Cuerpo por el Ilre. Señor Gobernador de esta Ciudad, paraque se continuen con preferencia á todo las obras de fortificación de la misma; ha resuelto hacer un reparto en el cual ha cabido á V. la cantidad de *ochenta* rs. vn.

En su consecuencia espera esta Corporacion se servirá hacer efectiva dicha cantidad dentro el preciso término de tres dias en poder del recaudador que al efecto estará en las casas Consistoriales desde las diez á las doce por la mañana y de las tres á las cinco por la tarde; de lo contrario le seria muy doloroso apremiar á su persona y bienes.

Cervera 11 de Mayo de 1837.

Recavi: Cervera 12 Mayo 1837

Francisco Fassón
Secretario

De orden del M. I. Ayuntamiento,

José Serrabardina
Secretario inter.º

Comunicat de l'impost del Repartiment de fortificació de la ciutat de Cervera, durant la Primera Guerra Carlina.

TURNO DE

Calle *Mayor* N.º

D. *Comandante de Masot*

Facilitará V. alojamiento á su clase á un Sr. *Coronel*
proporcionándole asiento á la lumbre, luz, sal y vinagre por tres dias
conforme á ordenanza, pasados los cuales deberá cesar el suministro
de los tres artículos últimos, y á las 12 horas de estar el alojamiento
desocupado, deberá V. dar parte al aposentador, y de no hacerlo, se
conceptuará que no ha tenido alojamiento, y se le volverá á dar.

Cervera 21 de *Diciembre* de 1872;

P. D. D. S. A. C. y A.

Tiene cuadra
para caballos.

El aposentador,

J. G. M. R. 3

Butlleta d'allotjament d'un coronel, durant la Tercera Guerra Carlina.

TURNO DE

Calle *Mayor*

Núm. 97.

D. *Comandante de Masot*

Facilitará V. alojamiento á su clase á un Sr. *Brigadier*
proporcionándole asiento á la lumbre, luz, sal y vinagre por tres dias
conforme á ordenanza, pasados los cuales deberá cesar el suministro de
los tres artículos últimos, y á las 12 horas de estar el alojamiento de-
socupado, deberá V. dar parte al Apositador, y de no hacerlo, se con-
ceptuará que no ha tenido alojamiento, y se le volverá á dar.

Cervera 31 de *Ayuntamiento* de 1873.

P. D. D. S. A. C. y A.

EL APOSITADOR,

Ramon Torres

Tiene cuadra para caballos.

Butlleta d'allotjament d'un brigadier, durant la Tercera Guerra Carlina.

JUNTA DE FORTIFICACION, ARMAMENTO Y DEFENSA DE CERVERA.

BANDO.

Firmemente resuelta esta Junta á la defensa de la Poblacion contra esas turbas vandálicas que asolan y ensangrientan los hermosos campos de este Principado, cometiendo á su paso las mas inauditas tropelias contra pacíficos é indefensos ciudadanos; obligan á la misma á adoptar medidas enérgicas y de salvacion pública, para escarmentar duramente al enemigo si llevase en sus planes el de renovar en esta Ciudad los tristes y sangrientos episodios, que para eterno baldon suyo ha cometido recientemente en otras partes. En momentos como los presentes en que no han faltado amenazas por parte de los facciosos es menester mucha entereza de ánimo y gran resolucion. La tibieza ó temor nos podrian conducir á una catástrofe, que podemos evitar, oponiendo á esas hordas carlistas un núcleo fuerte y poderoso, que sepa rechazarlas y vencerlas siempre que se presenten con intentos de atacarnos. Á todos nos conviene igualmente defender nuestras familias é intereses, y fundada en estas consideraciones, la Junta de fortificacion, armamento y defensa, animada del mejor espíritu, y creyendo interpretar los deseos de la inmensa mayoría de estos vecinos, dispone:

- 1.º Todo vecino viene obligado á la defensa de la poblacion.
- 2.º Desde la edad de 18 años hasta los 50; en el servicio de patrullas y demás que convenga para la vigilancia y órden de la misma, dispondrá de ellos la Junta siguiendo un turno riguroso.
- 3.º Siempre que hubiese indicios de ataque y se tuviese por conveniente ocupar militarmente todos los puntos fortificados de la Ciudad, al toque de generala ó de arrebato, todos los individuos de la espresada edad, sin distincion alguna se pondrán á las órdenes de los respectivos Alcaldes de barrio, con los medios de defensa que tengan, para luego disponer la Junta segun convenga. Los de 50 á 60, cuya robustez se lo permita, se reunirán tambien en las plazas de la Universidad y Mayor, en donde se les comunicarán las órdenes que el caso requiera.
- 4.º Las antedichas disposiciones no afectan en manera alguna á los que pertenezcan al Cuerpo de Voluntarios de la República, pues bastará que se pongan á las órdenes de sus Jefes.
- 5.º Será considerado como rebelde todo individuo, que hallándose comprendido en cualquiera de los anteriores casos, deje de presentarse á la señal de alarma en los puntos designados.
- 6.º Los que directa ó indirectamente auxiliasen al enemigo, facilitándole noticias ó socorros de cualquier especie, serán considerados tambien como rebeldes, y sujetos por lo tanto á las penas que establece el Bando del Exmo. Sr. Capitan General de este Distrito, recientemente publicado.
- 7.º Si contra todo lo que es de esperar se entrase en lucha con el enemigo para defender nuestros hogares, y en aquel supremo instante, ya fuese por cobardía ó por otras causas, se pronunciara por algunos la voz de capitular ó de rendirse, se obrará contra él incontinentemente, ó sugeto á un consejo de guerra, segun lo que la gravedad de las circunstancias exijan.
- 8.º Á los Señores Alcaldes de barrio se les comunicará las órdenes necesarias y se les entregará una lista de todos los vecinos que sean aptos para la defensa de los mismos.

Y finalmente; el buen celo y cuidado de la Junta dispondrá lo conveniente para facilitar el mayor número de armas posible y de los socorros que en lances como en el indicado sean de absoluta necesidad.

Cervera 30 de Abril de 1873.

El Comandante Militar Presidente, *Juan Ballesteros*. — El Alcalde Vice-presidente, *José Rosell*. — El Ingeniero de la fortificacion, *Luis Canalda*. — *Juan Estany*. — *Ramon Cabañes*. — *Juan Aymerich*. — *Cándido Truque*. — *Enrique Canalda*, secretario.

Diploma acreditatiu de la participació al combat del 16 de febrer de 1875, sot-
tingut a Cervera durant la Tercera Guerra Carlina.

CIUDAD DE CERVERA.

PROVINCIA DE LÉRIDA.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Por cuanto D. Domingo Colla y Gledó, Capitán de la 2.^a de Milicia Nacional, fué uno de los defensores de esta Ciudad en el ataque que sufrió por parte de las facciones carlistas en la madrugada y mañana del día 16 del último Febrero al cual por su bizarria declaró *Duque de Venecia* la Corporacion Municipal.

Por tanto en uso de la facultad que el Real Decreto de 12 de Junio del presente año confiere á la misma de acuñar una medalla que conmemore tan brillante hecho de armas, y considerándole acreedor á esta distincion, se le espide el presente diploma con un ejemplar de la misma, en justa recompensa á su valor y patriotismo, y como recuerdo y expresion sincera del reconocimiento con que la Autoridad local personificando al vecindario corresponde á mérito tan señalado.

CERVERA. 21 de Agosto de 1875

El Sindico,
Jose Capella



El Presidente,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

ponent al primer trimestre de l'any. No es dóna cap detall que permeti saber quan i com es va produir el robatori.¹³

Durant els mesos d'abril i maig, els veïns de Cervera es queixaren continuament pel perjudici que la tropa ocasionava als horts de la població, a més que l'allotjada a la Universitat arribà a cremar, entre altra fusta, algunes portes de l'edifici. L'Ajuntament acordà fer gestions davant el comandant militar per evitar aquests excessos.¹⁴

Segons una disposició del capità general, els pares o parents pròxims de les persones que es passessin a les tropes carlines havien de ser detinguts i conduïts a la presó de Lleida, mentre que l'Ajuntament estava obligat a satisfer a cada pres sis rals per a la pròpia manutenció. Els membres del Consell municipal cerverí acordaren sol·licitar la revocació de l'ordre, ja que consideraven que els esmentats familiars, la majoria de les vegades, no tenien cap culpa en la decisió presa pel simpatitzant per la causa carlina, i també acordaren demanar la llibertat pels cerverins que es trobaven a la presó de Lleida afectats per la disposició.¹⁵

Sabem que, en aquell any de 1847, l'encarregat d'obrir i tancar els portals de la ciutat cobrava quatre rals diaris¹⁶ i al guaita del campanar se n'hi donava set.¹⁷

3. La destrucció de la part superior del campanar de Sant Antoni, l'any 1873

El campanar de l'església de Sant Antoni destacà per sobre el quarter de Capcorral fins l'any 1873 en què va ser escapat. Aquesta part derruïda, probablement era la que construí Pere Puig, mestre de cases, l'any 1563. Segons una capitulació establerta amb el comanador de Sant Antoni i altres persones, l'esmentat mestre havia de substituir un empostat des d'on tocaven les campanes per una volta de pedra i guix, construir un finestral per a col·locar-hi la campana major, tornar a fer de nou totes les baranes del voltant del campanar i finalment aixecar el cim,

13. Apèndix, document número 13.

14. Apèndix, documents números 14 i 15

15. Apèndix, document número 16.

16. Apèndix, document número 12.

17. Apèndix, document número 17.

on hi emplaçaria altra vegada l'àngel. L'obra seria feta amb bona pedra picada i amb lloses grosses i noves.¹⁸

Dissortadament, la tercera guerra carlina va acabar amb aquesta part superior del campanar de Sant Antoni. Una acta que transcriu l'acord pres el 13 de setembre de 1873 per la Junta de Fortificació cerverina, n'és testimoni.¹⁹

Segons l'esmentat escrit, la Junta, després de considerar l'informe dels perits del municipi sobre el desplom del campanar, les circumstàncies en què es trobava la ciutat degut a la guerra, les indicacions fetes pel comandant general de la província quan va passar per Cervera i les raons exposades pel comandant militar de la plaça, i desitjant eliminar tots els mitjans d'atac que l'enemic pogués usar, va acordar rebaixar al mencionat campanar la part necessària fins a evitar el domini sobre l'edifici de la Universitat, convertit, aleshores, en fort per a la tropa.

La raó fonamental era, doncs, que el campanar de Sant Antoni constituïa un punt des del qual els carlins, en el cas que l'ocupessin, podrien atacar amb avantatge la Universitat, lloc previst com a últim baluard en cas extrem i només separat del campanar per un estret carrer.

Igualment, es va acordar demanar a l'alcalde que disposés la prohibició de tocar les campanes del campanar de l'església de Santa Maria, llevat dels casos de sometent, arravatament o arribada de columnes.

També fou acordat que el portal de les Verges es tanqués diàriament a les 7 del vespre, deixant però el porticó obert fins a les 8, mentre que el portal de Sant Cristòfol es tancaria a dos quarts de 7 i el seu porticó a les 7.

Per part dels cerverins hi hagué una forta resistència a la destrucció de la part superior del campanar de Sant Antoni. Inclús es negaren a dirigir-la les dues persones encarregades de la fortificació de la ciutat. Però el desig del comandant militar, Juan Ballesteros, finalment, s'imposà i no trobant persones pràctiques en l'ofici que ho fessin d'una manera ordenada, manà que l'operació fos portada a terme per la tropa de guarnició a la

18. Arxiu Històric Comarcal de Cervera, Fons municipal, Lligall *Sant Antoni Abat*. Per a més detalls: LLOBET I PORTELLA, Josep M., *Construcció i destrucció de la part superior del campanar de Sant Antoni (1563-1873)*, «Segarra», números 831 i 832 (20 setembre 1979).

19. Apèndix, document número 18. També l'article citat: *Construcció i destrucció...*



Campanar de Sant Antoni, entre l'església i un carrer lateral de l'edifici de la Universitat. La part superior fou destruïda l'any 1873.



Medalla commemorativa de la defensa de Cervera que tingué lloc el 16 de febrer de 1875. (Tamany real sense la nansa: 42×34 mm.).

ciutat, la qual cosa ocasionà no solament la demolició de la part del campanar prevista, sinó l'enfonsament de porcions de teulada i d'algunes voltes de l'església veïna.

A finals d'aquell mateix any de 1873, una sorprenent petició va ser feta a l'Ajuntament i contribuents de Cervera per part de les autoritats carlines: si dins el termini de quatre dies no pagaven determinades contribucions, serien multats amb 8.000 rals a més de la possibilitat de veure's afectats per altres accions punitives. La resposta del Consell municipal, que no devia ser la primera vegada que rebia aquest tipus d'amenaques, puix ja havia estat multat anteriorment amb altres 8.000 rals, va ser contundent: contestar amb el crit de guerra a mort i prendre totes les mesures necessàries a fi que la població no se sentís intimidada.²⁰

4. El combat de febrer de 1875

El dia 16 de febrer de 1875, un violent combat va tenir lloc a Cervera quan, poc abans d'apuntar el dia, les tropes carlines atacaren per sorpresa la ciutat amb la intenció d'ocupar-la. Aquestes forces, segons la documentació conservada,²¹ estaven compostes per poc més de quatre mil homes i formaven tres línies. El primer grup, d'uns sis-cents, com a força de xoc eliminà la guàrdia que es trobava a la part final del carrer de Caputxins (avui Combat), ocupà la major part de les cases d'aquest carrer i totes les que donaven al carreró del Bordell (avui Rondes) i es fortificà en aquests punts per preparar la invasió de la població. Una segona línia formada per uns mil cinc-cents homes, dirigits per Miret, Camats i altres, ocupà els ravals de Caputxins i de les Verges (avui avinguda de Catalunya), l'estació i la via del ferrocarril. Finalment, una tercera força d'uns dos mil homes manada per Tristany es col·locà als voltants del cementiri.

Per altra banda les tropes de guarnició en la ciutat estaven formades per uns dos-cents cinquanta soldats dels regiments de

20. Apèndix, document número 19.

21. Apèndix, documents números 20 i 21. També es publicà un fullet: *Relación de lo principalmente acaecido en el ataque que dieron las fuerzas carlistas en la fidelísima ciudad de Cervera, y heroica defensa hecha por la guarnición, Milicia Nacional y demás moradores leales de la misma el 16 de febrero de 1875*, Cervera, Imprenta de Joaquín Solé, 1876; i una novella històrica: AGUILETA SOLSONA, Pedro, *La heroica ciudad de Cervera, relato histórico de los hechos ocurridos en la misma y que acredita el honroso título que ostenta*, Barcelona, Juan Oliveres (s. a.). Un article sobre aquest fet: LLOBET I PORTELLA, Josep M., *Cent anys després d'un combat*, «Segarra», número 729 (15 febrer 1975).

Sòria i Burgos, vint del batalló provincial de Lleida, uns cinquanta de les rondes de voluntaris i els components de la milícia nacional. També es disposava d'una peça d'artilleria.

Iniciat l'atac amb èxit i atrinxerats els carlins en els carrers de Caputxins i del Bordell, des de l'edifici de l'Hospital se'ls formà un nucli de resistència per evitar que passessin al carrer Major i s'estenguessin per tota la ciutat. Fixades les línies es lluità fins a mig matí, moment en què les forces de la ciutat temeren un atac en massa de la reraguarda carlina, per la qual cosa ordenaren un avanç en totes les posicions per desallotjar els atacants. Aquest segurament va ser el moment més compromès de la lluita en el qual els dos bàndols van donar mostres d'autèntica heroïcitat.

A l'avis d'una canonada els liberals van iniciar un assalt a la baioneta i aconseguiren recuperar el carreró del Bordell, a continuació els contraatacants reconqueriren la resta de les cases, una per una, mentre pel carrer les tropes avançaven protegides per carros amb matalassos. Disputant-se el terreny pam a pam els carlins van haver de retirar-se, però trenta-nou d'ells quedaren aïllats en un edifici anomenat l'Hostal Vermell, que era l'última casa del final del carrer de Caputxins i des de la qual continuava la muralla nova en direcció al passeig del Portalet; en veure que tota resistència era inútil es van rendir amb la condició que se'ls conservés la vida. Entre ells hi havia un comandant, un capità i un tinent.

Una circumstància que segurament va contribuir que les tropes de reraguarda manades per Tristany no iniciessin un nou atac va ser la sobtada presència d'un grup de soldats de cavalleria i voluntaris que el dia anterior havien arribat a Tàrraga, els quals en tenir coneixement del combat que es desenrotllava a la ciutat veïna, sortiren ràpidament d'aquella població i en entrar a Cervera es tirotejaren amb les tropes carlines atrinxerades als ravals, confonent-los aquestes amb una columna de socors.

Les baixes per part de les forces carlines foren de 32 morts i uns 200 ferits, a més dels presoners; les tropes de guarnició a la ciutat tingueren 16 morts, entre ells dos veïns de Cervera que formaven part de la milícia nacional, i 60 ferits.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE

CERVERA

Como _____

y teniendo en consideracion los distinguidos servicios prestados por V., en la guerra civil última; que tomó parte activa en las acciones de defensa que contra las facciones carlistas ocurrieron en la misma, y haber prestado durante el periodo de la citada lucha los servicios de guarnicion, ayudando á la fuerza armada regular en _____ las arriesgadas empresas que el estado del País y de la localidad reclamaban: S. M. el Rey (q. D. g.) por Real orden de 28 de Enero del corriente año y á tenor de la propuesta general que por conducto del Excelentísimo Señor Capitan General de este Distrito se remitió al Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, se ha dignado concederle la medalla de Alfonso XII, como comprendido en la Real orden circular de 8 de Setiembre de 1875.

Lo que con referencia á la relacion aprobada, pasada á esta Alcaldía por el M. I. Señor Comandante Militar de esta Plaza, tengo el gusto de participarlo á V. para su conocimiento y satisfaccion.

Dios guarde á V. muchos años.

Cervera 16 de Marzo de 1877.

EL ALCALDE,

Sr. D.

Comunicat de la concessió de la medalla d'Alfons XII per haver participat en les accions de la Tercera Guerra Carlina.

GRATITUD

SONETO

*El honor, la vida y la fortuna
Nos salvasteis, vosotros los valientes
Que en rudo combate combatisteis
Al enemigo raptor á quien venciste.
La gratitud obliga, y hasta exige
Recordar de Febrero la jornada
En que gracias á pechos varoniles
Libres nos dejó intrusa canalla.
Pasan los años sin notarlo apenas
Y cuando se acerca el fausto día
Del diez y seis de Febrero la alborada,
Laten corazones Cervarienses
Arrobados con recuerdo entusiasta
Al grito de Libertad, Gratitud, Patria.*

UN CIUDADANO.

Imp. de J. Solé.—1896.

RECORT

als defensors de Cervera

DEL DIA 16 DE FEBRER

DE 1875

*Quina fetxa mes notable
pels fills d' aquesta ciutat:
coranta un any que Cervera
invadida y mitx sorpresa,
vingueren uns quant cobarts
á atacarnos sens dar tregua
sens deixarnos descansar;
ab ideas destructoras
á destruir nostras llars.*

*Pero 'ls valents voluntaris,
los soldats y ciutadans,
ab la llibertat per lema
mostrantlos son pit y emblema
seguiren sempre endevant.*

*Endevant sempre, cridaban
aqells, nostres defensors,
acabém d' una vegada
ab aquesta turba irada
de carlistas destructors.*

*Y nosaltres sempre firmes,
endevant, sempre endevant,
farém la festa del setze
aquest y molts y molts anys.*

Un Lliberal.

Imp. - Solé.

Poema en commemoració del combat del 16 de febrer de 1875, sostingut a Cervera, durant la Tercera Guerra Carlina.

PROGRAMA

DE LAS

Fiestas

QUE HAN DE CELEBRARSE

EN LA

Ciudad de Cervera

EN LOS DIAS

15 y 16 de Febrero de 1894

CON MOTIVO DE LA

CONMEMORACION DEL XIX ANIVERSARIO DE SU

Heroica Defensa.

Programa dels actes commemoratius del combat del 16 de febrer de 1875, sostingut a Cervera durant la Tercera Guerra Carlina.



Programa de las **Fiestas**

QUE HAN DE CELEBRARSE EN LA

CIUDAD DE CERVERA

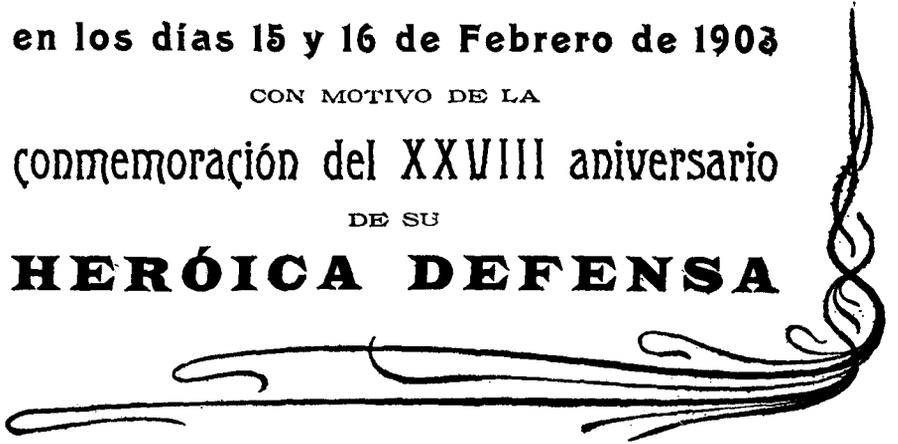
en los días 15 y 16 de Febrero de 1903

CON MOTIVO DE LA

conmemoración del XXVIII aniversario

DE SU

HERÓICA DEFENSA



Imprenta y Librería de
SOL Y BENET Mayor
Número 19 y Blandel nú-
meros 9 y 10—LÉRIDA.

Programa dels actes commemoratius del combat del 16 de febrer de 1875, sostingut a Cervera durant la Tercera Guerra Carlina.

APÈNDIX ²²

1

1837, febrer, 6

Denegació pel Consell municipal de la petició d'un préstec de 10.000 rals de billó, feta pel coronel Francesc Antoni d'Oliver.

Se ha hecho presente un oficio del señor Coronel de la segunda Brigada de la segunda división Don Francisco Antonio de Oliver que a la letra dice: «El hallarse la tropa de mi brigada hace dos días sin prest, habiendo agotado los pocos recursos míos y de mis amigos para satisfacerla los días que se le adeudaban, no pudiéndome separarme de la carretera para buscar auxilios y no pudiendo tampoco permanecer inactivo por el servicio interesante que presta la brigada en la escolta del correo y conboy, cuyo entorpecimiento produciría al subministro, particulares y comercio perjuicios incalculables, y siendo la tropa de mi mando cuerpos francos que no reciben meses y debiendo precisamente estar pagada antes de las siete del día de mañana, horas en que debo emprender la marcha para resistir con ventaja al ataque que intentará el enemigo, pues no sería extraño lo intentara por hallarse un considerable número no muy distante de la carretera en donde debo pasar con el correo y conboy, motivo por el que la tropa ha de estar alimentada, me dirijo a esa corporación a fin de que penetrado de las justas razones que dejo espresadas se digne su patriotismo pensar el medio que le sea más conforme y libren a los Gefes del 6.º Batallón Franco y Tiradores de Málaga la cantidad de diez mil reales de vellón, importes de los dos días, cual será pagada religiosamente tan pronto como se reciban caudales por la tesorería o pueden girarla contra los Habilitadores a quienes se les comunicará la orden para su solvencia con preferencia a toda otra atención»; ha acordado el Ayuntamiento y ha resuelto lo que sigue: «Este cuerpo se ha enterado del oficio de vuestra señoría, fechado en esta misma ciudad, a las ocho de la noche de este día, en que le pide en clase de reintegro diez mil reales de vellón para socorrer las tropas de su mando; en su consecuencia ha acordado contestarle y como aún existen las mismas causas de imposibilidad

22. En la transcripció dels documents hem mantingut les grafies originals, però hem actualitzat l'accentuació i la puntuació.

por las razones que dio a vuestra señoría en el último oficio que le pasó cuando le reclamó los cuatro mil reales que le prestó también en clase de reintegro, que aún no se le han devuelto, y desembolsar de sus propios bolsillos los individuos de este cuerpo, le es imposible complacerle en lo que ahora pide, otromente le sería muy laudable a este cabildo poderlo hacer y se prestaría muy gustoso a ello».

Arxiu Històric Comarcal de Cervera, Fons Municipal, Llibre d'Actes de l'Ajuntament, 1837, f. 10.

2

1837, febrer, 7.

Acord de lliurar al coronel Francesc Antoni d'Oliver la meitat dels diners sol·licitats, vista la insubordinació de la tropa i el perill de saqueig.

Se ha hecho presente un oficio del señor Coronel de la 2.^a Brigada Don Francisco Antonio de Oliver que a la letra dice así: «Acabo de recibir el oficio de vuestra señoría, fechado en este día, en el que veo con sentimiento haberse denegado a adelantar a los cuerpos de la Brigada de mi mando los diez mil reales de vellón que le pedía para socorrer a sus individuos los días de prest que alcanzan y aumentan más mi aflicción al pensar que según me han manifestado los Gefes son tres y el de mañana cuatro. En su consecuencia repito a vuestra señoría el mismo pedido, justo, justísimo, por las razones que les he patentizado en mi anterior de todo lo que doy parte al Excelentísimo Capitán General y hasta que su excelencia escriba suspender mi marcha y a fin de que la tropa no carezca de alimento y la necesidad les obligue a no mantenerse con la exacta disciplina que hasta el presente ha observado, espero lo socorrerán desde el día de mañana o lo alojarán en las casas de los vecinos que puedan mantenerles, recayendo la responsabilidad sobre ese Cuerpo Municipal de cualquier exeso que cometan, como igualmente del entorpecimiento del correo a la capital, servicio tan encargado por su excelencia, y los perjuicios de la detención del comboy, camino que debe practicar pasado mañana con el General de la segunda división, y de quedar enterados como de la determinación que se sirvan acordar a este mi segundo oficio, se servirán comunicármelo para llevarlo al superior conocimiento del Excelentísimo Señor Capitán General. Los veinte mil reales que vuestra señoría en cierta ocasión adelantaron fueron religiosamente satisfechos y los cuatro mil reales que mencionan no ha podido ser por no haber habido ingresos y haberse prestado dos cartas de pago contra este Administrador». Considerando el Ayuntamiento lo prudente que es evitar toda contestación, supuesto que es imposible satisfacer tan exorbitante pedido, y sobre todo que la coluna indicada acabava de llegar de una población rica y fecunda de recursos como Igualada, en la que podía muy bien ser socorrido, dejó de replicar al oficio sobre inserto, pero viendo esta mañana los gritos y aleridos de varios grupos de dicha coluna que bosifervan por las calles, las muestras inequívocas de insobordinación que se

veían, las amenazas de saqueo que se propagaban y los síntomas de una próxima alteración de la tranquilidad pública, ha obligado a este cuerpo ha reunirse en cesión extraordinaria y ha acordado que para evitar las desgracias que amenazan y las fatales resultas que pudiera producir cualquiera exeso de una soldadesca sin disciplina, alentada quizás por las insinuaciones de algunos de sus oficiales, entregar inmediatamente al sobre dicho Comandante de la 2.ª Brigada, Don Francisco Antonio de Oliver, la mitad de lo que se pedía y que para el efecto se heche mano de cualesquier recursos o fondos que existan por más que tengan destino, y que de todo lo ocurrido se dé conocimiento a la más posible brevedad a la Excelentísima Diputación Provincial y al muy ilustre Gefe Superior Político de la Provincia, a fin de que se digne adoptar aquellos medios que creyan oportunos para poder salir este Ayuntamiento de los compromisos y apuros en que se halla.

A.H.C.C., Fons Municipal, Llibre d'Actes de l'Ajuntament, 1837, f. 11.

3

1837, febrer, 18

Acord de socórrer els soldats supervivents de la batalla tinguada als camps de Briansó, Montlleó i Pomar, i deixar 500 rals de billó al comandant del Batalló de guarnició a la Panadella.

Se ha hecho presente un oficio del Caballero Gobernador Militar de esta ciudad, de fecha de este día, que a la letra es como sigue: «Habiendo llegado dispersos en esta ciudad varios individuos pertenecientes a la segunda Brigada de la segunda división del ejército de resultas del descalabro que la misma ha sufrido hoy en los campos de Briansó, Montlleó y Pomar, y siendo indispensable atender a su socorro por carecer de él y no haber fondos de que hechar mano, espero de su celo y patriotismo que por cualquiera de los medios que sean en su mano facilitar a dichos individuos el socorro diario mientras permanezcan con carga a los respectivos cuerpos a que pertenezcan a esta ciudad con el capitán del 6.º Batallón franco Voluntarios de Cataluña, D. Mateo Miquel, comandante accidental de dicha Brigada.

En igual o semejante necesidad se halla el 6.º Batallón franco que guarnece el punto de la Panadella y no pudiendo en el estado actual de cosas facilitársele por el cuerpo lo que le corresponde, espero también que bajo el mismo concepto de reintegro dispondrá Vuestra señoría que se pongan inmediatamente en poder de su comandante quinientos reales de vellón para salir de los apuros en que se encuentra»; y el Ayuntamiento, a pesar de hallarse escaso de recursos y hechóse cargo de las razones que se espresan en dicho oficio, ha resuelto que hechándose mano de cualquier fondo se faculte al comandante accidental de la 2.ª Brigada lo necesario para el socorro a varios individuos dispersos de la misma reunidos en esta ciudad, mientras permanezcan en ella, y que se pongan a la posible brevedad en poder del comandante que guarnece el punto de la

Panadella para socorrer a sus individuos del 6.º Batallón Franco la cantidad de quinientos reales de vellón para salir de los apuros en que se encuentra, y unos y otros en clase de reintegro, recogiendo los competentes recibos al intento.

A.H.C.C., Fons Municipal, *Llibre d'Actes de l'Ajuntament*, 1837, f. 16.

4

1837, febrer, 22

Acord de fer complir una disposició de la Diputació provincial, relativa a la imposició de 5 a 50 rals de billó a determinats veïns.

Se ha hecho presente una circular de la Excelentísima Diputación Provincial de fecha treinta y uno de Enero próximo pasado, relativa a la imposición de cinco a cincuenta reales de vellón a todos los vecinos que no empuñen las armas en defensa de la libertad; enterado el Ayuntamiento ha acordado se cumpla como lo previene su excelencia.

A.H.C.C., Fons Municipal, *Llibre d'Actes de l'Ajuntament*, 1837, f. 17.

5

1837, febrer, 28.

Designació de quatre persones com a ajudants dels oficials de la plaça.

Se ha hecho presente un oficio del señor Gobernador de esta ciudad, de fecha veinte y seis del actual, en que dice que sin embargo que los enemigos no se hallan en el día en disposición de atacar a los fuertes o guarniciones, no estará de más que los amantes de la libertad estamos prevenidos a todas horas, tanto para escarmentar a los ilusos, caso de que intentasen algún proyecto contra esta ciudad, que sólo lo pudieran verificar en la taciturna y lúgubre noche protegidos por algunos perversos españoles. Por si llegase tal caso se señalará a la tropa y nacionales los puntos que deben cubrir ya en la muralla, puertas y retén o reserva y que para comunicar con más velocidad sus órdenes a los comandantes de los puntos, conducir de una parte a otra la tropa y por no tener más que uno que desempeña funciones de mayor, sin ningún Ayudante, ha de merecer del celo de este cuerpo tenga la bondad de designarle tres u cuatro sujetos que a su patriotismo reúnan los conocimientos del recinto, al mismo tiempo que deberán ser de egilidad y que tengan gusto y entera voluntad a prestar dicho servicio acerca de su persona y únicamente en los casos de alarma. Los tales patriotas serán dados a reconocer anticipadamente por orden de la plaza como a ayudantes de ella y para que sean obedecidas

las órdenes que por ellos dicho señor Gobernador comunique, sean verbales o por escrito; enterado el Ayuntamiento ha resuelto contestar a dicho Caballero Gobernador, indicándole los sujetos siguientes: Don Manuel Coma, Don Lucas Ibáñez, Don Francisco Fassón y Don José Tarruell.

A.H.C.C., Fons Municipal, *Llibre d'Actes de l'Ajuntament*, 1837, f. 22v.

6

1837, març, 4.

Imposició de 2 rals de billó per cada càrrega de vi foraster entrada a la ciutat.

Se ha hecho presente que en virtud de la escasez de fondos en que se halla este cuerpo municipal y atendido lo mucho que se necesita para atender al pago del vigía del campanario y de los dos vigilantes de las puertas, no hallando otro medio más indirecto y menos gravoso para atender en aquella necesidad, ha acordado que desde el día de mañana en adelante se exiva por cada carga de vino que entre en la ciudad, a menos que sea de la propiedad o tierras de algún vecino de la misma, la cantidad de dos reales de vellón por càrrega, y para que tenga el debido cumplimiento dese la competente orden a los vigilantes y comandantes de dichas puertas.

A.H.C.C., Fons municipal, *Llibre d'Actes de l'Ajuntament*, 1837, f. 25.

7

1837, maig, 8.

Imposició d'un repartiment entre els veïns de Cervera a l'efecte de fortificar l'edifici de la Universitat i acumular-hi provisions.

Se ha hecho presente un oficio del señor Governador que a la letra es como sigue: «Gobierno Militar y Político de la Ciudad y Corregimiento de Cervera. El señor Comandante General interino de la tercera División con escrito de seis del actual me dice lo que sigue: "Todas las oficinas así como la guarnición, principalmente de Ynfanteria, dispondrá vuestra merced que en todo el día de mañana, siete del corriente, se sitúen en la Universidad como el punto más seguro de esta población, y con esta medida podrá evitarse fatales consecuencias". Y lo traslado a vuestra merced para que en su vista se sirva vuestra merced disponer lo conveniente, a fin de que con preferencia a todo se concluyan las obras de defensa principiadas en la Universidad y se haga en el mismo edificio un acopio suficiente de leña y aceite para todo evento. De lo que vuestra señoría resuelva espero me dará aviso. Dios guarde a vuestra señoría muchos años.

Cervera, 8 de mayo de 1837. = P.Y.D.S.G. = José María Cornell. = Al ilustrre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad».

Y este Ayuntamiento, penetrado de la necesidad que ha motivado en las críticas circunstancias en que nos hallamos el relatado oficio, ha acordado cumplirlo, y en su consecuencia hallándose esta Municipalidad exausta en un todo de fondos ha dispuesto se verifique un reparto entre los vecinos de la presente Ciudad arreglado a equidad y justicia, como y también oficiar al Caballero Governador notificándole haber resuelto este Cabildo cumplir quanto ordena el señor Comandante General de la tercera división en su oficio de seis del actual ha escrito a esta Municipalidad con esta fecha por el mismo, a cuyo fin y con el objeto de continuar las obras de fortificación en la Universidad en el día de mañana, nueve del actual, ha comisionado este Cabildo a dos individuos de su seno, cuya comisión ha recaído a los señores Don Mariano Trilla y Don Eudaldo Gimbert.

A.H.C.C., Fons municipal, Llibre d'Actes de l'Ajuntament, 1837, f. 55.

8

1837, maig, 15.

Conexement per part del Consell municipal de la declaració d'estat de setge de la ciutat de Cervera, feta pel capità general de Catalunya.

Se ha hecho presente un oficio del Excelentísimo Señor Capitán General de este Principado que a la letra es como sigue: «Capitanía General del Egército y Principado de Cataluña. — Estado Mayor. — Sección Central. — Las últimas ocurrencias de esta Ciudad, su consideración con las diferentes sorpresas hechas por los facciosos en algunos puntos fuertes de la provincia y también la que han tenido con los acontecimientos de Barcelona y Reus, me han inducido a recelar que todos estos sucesos tienen un común origen que no es otro, sin duda, que la confianza que tienen nuestros enemigos de distraer la atención del gobierno e introducir entre nosotros la desunión que debe a su parecer conducirlos al triunfo. Deseoso de evitar que lleven a cabo sus insidiosas miras y que se reproduzcan en esta Ciudad, ni en ningún otro punto del Principado, las dolorosas escenas últimamente ocurridas en Barcelona, he creído conveniente declarar, como declaro, la Ciudad de Cervera en estado de sitio, encargando el Gobierno de ella al Coronel Don Manuel Sevastián, a quien recomiendo y mando muy particularmente su conservación y defensa, así de los enemigos exteriores como de los que bajo pretexto especiosos intenten perturbar el orden público y la tranquilidad de estos pacíficos habitantes, promoviendo disturbios y disensiones que pueden conducirnos a las más funestas consecuencias. — Lo comunico a vuestras señorías para su conocimiento y demás efectos consiguientes en el concepto de que con esta misma fecha doy traslado de este oficio al espresado Coronel Sevastián a los mismos fines. = Dios guarde a vuestras señorías muchos años. Cuartel General de Cervera, 13 de Mayo de 1837. = Ramón de Meer. =

Señores del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Cervera». Habiendo quedado enterado este Cabildo del contenido en el espresado oficio, ha acordado contestar al Excelentísimo Señor Capitán General de este Ejército y Principado acusándole recibo y de quedar este Cabildo en cumplimentar quanto en el mismo ordena por lo que a él toca, haciéndolo igualmente a la Excelentísima Diputación de esta Provincia transcribiéndole el mencionado oficio, manifestándole que seguramente lo que habrá dado margen a su Exelencia a tomar las providencias que manifiesta en su oficio serían las ocurrencias de la noche del siete del actual, las que por rencillas o enemistades de algunos particulares produjeron algunas heridas a dos particulares de la presente Ciudad, lo que habiendo llegado a noticia del Regidor Regente la vara don Mariano Trilla, mandó un recado al Consejal, don Eudaldo Gimbert, y al Procurador Síndico, don Francisco Gaudier, para que unidos con él algunos milicianos nacionales y dos maceros de este Ayuntamiento fuesen a socorrer las calles, patrullando con el objeto de evitar que por ningún estilo se trastornase el orden público, lo que habiéndolo verificado hasta la una de la madrugada ningún síntoma observaron de desorden, azonadas ni demás que presentase el menor síntoma de trastornarse el sosiego público.

A.H.C.C., Fons municipal, *Llibre d'Actes de l'Ajuntament*, 1837, f. 57.

9

1837, agost, 20.

Exposició dels motius que portaren a la declaració de l'estat de setge de la ciutat de Cervera.

[...] *Las disensiones intestinas y verdadera anarquía en que encontré a esta ciudad, el trece de mayo próximo pasado me obligaron a declararla en estado de sitio para restablecer el orden, tranquilizar los ánimos, evitar que se continuara la escandalosa infracción de la constitución y de las leyes y, por aquella fatal coincidencia que siempre tienen los movimientos anárquicos con los planes de los rebeldes, cayera en su poder este interesantísimo punto [...].*

A.H.C.C., Fons municipal, *Llibre d'Actes de l'Ajuntament*, 1837, f. 132. Fragment de la transcripció d'un ofici del Capità General de l'Exèrcit i Principat del 19 d'agost de 1837.

1847, febrer, 17.

Imposició d'un repartiment de 5 rals als veïns de Cervera amb la finalitat de reedificar els portals i les muralles de la ciutat, i formació de grups d'homes armats per a la vigilància nocturna.

En seguida se ha hecho presente un oficio del Señor Comandante del Cantón de esta Ciudad, del día anterior, en el que previene a este cuerpo como autoridad administrativa local y protectora de los intereses que encierra la Ciudad se procure a reedificar las puertas y murallas destruidas en su mayor parte por los facciosos al mando de los cabecillas Tristany, Ros, Griset y otros en la inesperada invasión del día de ayer sobre esta Ciudad, cuyo importe puede el Ayuntamiento después de conseguir del Gobierno su indemnización o reintegro; y el Ayuntamiento no teniendo fondos para disponer la reparación, que también conceptúa indispensable, ha acordado repartir cinco reales a todos los vecinos de esta Ciudad para atender en el interin a los gastos consiguientes.

Se ha leído un oficio del Señor Comandante del Cantón en el que transcribe, para los efectos consiguientes, el del Señor Gefe Político de la Provincia de fecha [en blanc] que dispone que para evitar otra sorpresa por la facción, patrulle todas las noches un piquete de hombres de los autorizados para el uso del arma y comandados por un Consejal; y en su vista el Ayuntamiento ha acordado quedar enterado, debiendo hacer presente que los individuos que tienen licencia de arma, sobre ser inútiles para un caso de defensa, son pocos y, algunos de ellos, viejos e enfermos, debiendo también atenderse en cargo ámbito de fortificación de esta Ciudad su mal estado en algunos lienzos del muro y mayormente que la poca tropa que la guarnece ha mirado prudente alojarse al punto fuerte de la Universidad.

A.H.C.C., Fons municipal, *Llibre d'Actes de l'Ajuntament*, 1847, f. 10 bis.

1847, febrer, 27.

Queixes dels veïns del centre de la ciutat per problemes d'allotjaments.

En seguida el Señor Regidor de mes de alojamientos, ha manifestado que continuamente los vecinos del centro de esta Ciudad le producen quejas porque se les gravita con dobles alojamientos, esto es, de infantería y caballería, habida razón de que no alojen en las posadas por estar las más de ellas situadas estramuros; a lo que el Ayuntamiento acordó pasen los Señores Subiranes y Cerés a inspeccionar sí o no pueden alojarse los caballos en las cuadras de la Universidad, y en caso afirmativo dispongan lo conveniente a fin de que no se graven tanto los vecinos.

A.H.C.C., Fons municipal, *Llibre d'Actes de l'Ajuntament*, 1847, f. 12.

1847, març, 3.

Formació d'una comissió per exposar al comandant militar els perjudicis ocasionats als veïns per la tropa, i resolució de qüestions econòmiques.

Acto continuo ha hecho presente el espresado Señor sería muy conveniente se nombrase una comisión que avistándose con el Señor Comandante del Cantón le manifestase los graves inconvenientes que resultan y perjuicios que se irrojan a estos vecinos de encerrarse las tropas en la Universidad y de suministrarles por estos vecinos sus utensilios; y se ha acordado nombrar a los Señores Vallés y Subiranes manifiesten a dicho Señor Comandante cuanto queda expuesto.

Igualmente se ha acordado que de los fondos de contribuciones corrientes se costeen los gastos de fortificación, cuyas cantidades deberán ser reintegradas tan luego como por el Gobierno sean satisfechas.

También se ha acordado satisfacer cuatro reales diarios a Ramón Castellá por el trabajo de abrir y cerrar las puertas de la Ciudad.

A.H.C.C., Fons municipal, *Llibre d'Actes de l'Ajuntament*, 1847, f. 12 bis.

1847, abril, 3.

Justificació de la impossibilitat de pagar el primer trimestre de la contribució, degut al robatori dels diners.

Se ha acordado aprobar la esposición dirigida a Su Real Majestad acompañando el espediente que justifica el robo que hicieron los montemolinistas en casa de la Ciudad, solicitando no se ecsiga de esta Ciudad el primer trimestre de este año y que se envíe por conducto del Gobierno político.

A.H.C.C., Fons municipal, *Llibre d'Actes de l'Ajuntament*, 1847, f. 16 bis.

1847, abril, 28.

Queixes dels veïns pels perjudicis produïts als horts per la tropa.

El regidor, almotacén y Señor Síndico han manifestado producirseles quejas continuamente por los perjuicios que la tropa ocasiona en las

huertas de esta Ciudad y se ha acordado que una comisión compuesta de los Señores Pedrolo y Vallés se apersona con este Señor Comandante Militar y, poniéndose de acuerdo, se eviten los excesos que motivan esta reclamación.

A.H.C.C., Fons municipal, *Llibre d'Actes de l'Ajuntament*, 1847, f. 19.

15

1847, maig, 5.

Queixes pels perjudicis causats per la tropa a l'edifici de la Universitat i als horts.

En seguida el Señor Alcalde, Síndico y regidor de mes han manifestado que todos los días la tropa que está en ésta destacada está causando perjuicios de consideración en el Edificio de la Universidad, quemando y destrozando puertas y maderas como y también en las huertas, y se ha acordado oficiar a este Señor Comandante Militar para que dicte una terminante disposición para evitar, no tan sólo la repetición de semejantes quejas, sí que también el elevarlo a conocimiento de las superiores autoridades.

A.H.C.C., Fons municipal., *Llibre d'Actes de l'Ajuntament*, 1847, f. 20 bis.

16

1847, maig, 5.

Petició de revocar l'ordre de presó pels familiars de persones passades al bàndol carlí.

Se ha hecho presente haber dispuesto el Escelentísimo Señor Capitán General que a cada preso que se conduzca a la Capital por haberse marchado a la facción algún hijo o pariente se le abonen seis reales para su manutención y se acordó quedar enterado y cumplirlo.

[...]

Igualmente se ha acordado acudir al Escelentísimo Señor Capitán General para que se sirva revocar la orden de prisión de los padres o parientes próximos de los hijos que se marcharen a la facción, puesto que las más veces ninguna influencia tienen en ello, y por consiguiente el retribuir a cada uno de ellos con los seis reales para su manutención, y en particular suplicarle ordene la libertad de los presos que de ésta hay en Lérida por estar en el primer caso.

A.H.C.C., Fons municipal, *Llibre d'Actes de l'Ajuntament*, 1847, f. 20 bis.

1847, juliol, 31.

Acord de contractar a Pere Corbera com a gualta del campanar.

En seguida la comisión nombrada para contratar el vigia de la Torre ha manifestado habersele presentado Pedro Corbera, ofreciendo prestar dicho Servicio con la retribución de siete reales diarios; y el Ayuntamiento sin embargo de considerarlo excesivo ha resuelto quedar contratado como sea prestando este servicio constantemente y a satisfacción de este Señor Comandante militar.

A.H.C.C., Fons municipal, *Llibre d'Actes de l'Ajuntament*, 1847, s. f.

1873, setembre, 13.

Acord pres per la Junta de Fortificació de rebaixar el campanar de Sant Antoni, limitar el toc de les campanes de Santa Maria i establir l'horari de tancament dels portals.

En la ciudad de Cervera a trece Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres. Bajo la presidencia del Señor Comandante Militar, los Señores de esta Junta se reunieron en el local correo para la de este día, dando principio por la lectura y aprobación del acta anterior.

Visto lo manifestado por los Peritos del Municipio en su informe de fecha de hoy sobre la inspección que se les ordenó practicar para que calcularan el desplome de la torre campanario de San Antonio Abad de esta ciudad, las circunstancias en que a causa de la guerra se encuentra Cervera, indicaciones hechas por el Excelentísimo Señor Comandante General de la Provincia a su paso por ésta y razones expuestas por el Señor Comandante Militar de la Plaza, la Junta, atendiendo la necesidad de salvar a todo trance la población y cortar todos los medios de ataque de que puedan valerse los enemigos de la patria, acuerda rebajar la citada torre en la parte necesaria hasta evitar la dominación del fuerte de la Universidad, resolviéndolo así de una manera terminante, habiéndose fijado definitivamente en todos los particulares que abraza el dictamen de los mencionados peritos facultativos, suplicando de paso el vocal de la misma, Don Luis Canalda, se le dispensase dar su informe sobre este asunto como lo pidió el Señor Llorens, ya porque cuantas veces se ha tratado de él se ha manifestado siempre contrario al derribo del citado campanario, ya también porque sus ocupaciones no le permiten estar al frente del mencionado trabajo.

En atención a las circunstancias y confusión que en ciertos momentos podría producir el toque de las campanas del campanario principal, acuerda se pase oficio al Señor Alcalde para que dé las órdenes convenientes

para que en lo sucesivo no se toquen las campanas del expresado, excepto en los casos de somatén o de arrebato, y llegada de columnas.

Se acuerda asimismo para evitar una sorpresa del enemigo de que se noticie al Señor Alcalde para conocimiento de estos vecinos, de que en lo sucesivo el portal de las Vírgenes se cerrará a las siete de la noche en punto, dejando sólo el postigo abierto hasta las ocho en que se cerrará definitivamente, y el de San Cristóbal a las seis y media, con el postigo abierto hasta las siete, no permitiéndose la entrada de ninguna persona y objeto pasadas las indicadas horas.

Ha tomado posesión de vocal de esta Junta, en virtud de nombramiento del Ayuntamiento, Don Francisco Rebolá, individuo del expresado.

Abierta discusión sobre esta acta [...].

El Señor Presidente (Ballesteros) manifiesta que ha oído con disgusto las personalidades que constan en esta acta y que lo lamenta de veras, y que en la torre en cuestión cuyo derribo fue acordado por la Junta en varias sesiones, no encontrando personas facultativas y aptas, negándose a hacerlo los dos encargados de la fortificación, tuvo que hechar mano de los voluntarios movilizados de guarnición en esta ciudad, los cuales se prestaron y lo hicieron de la manera que pudieron, por carecer de otros medios hábiles al efecto.

Terminada esta discusión, acuerda la Junta un voto de gracias al Señor Presidente por la forma laudable y concreta con que ha reasumido este debate.

A.H.C.C., Fons municipal, Lligall Guerres.

19

1873, desembre, 15.

Denegació de la petició feta pels carlins de percebre determinades contribucions.

Acto continuo se ha dado conocimiento de una comunicación del que se titula Recaudador de contribuciones de estas Provincias por los Carlistas, concibida en los siguientes términos: «Prevengo a esa Corporación y contribuyentes de esa Ciudad que dentro el término de cuatro días hagan efectiva la contribución de territorial como de subsidio, correspondiente al año económico de mil ocho cientos setenta y dos a setenta y tres, ante esta recaudación general, bajo la multa de ocho mil reales, además de los ocho mil que hace tiempo están multados, sin perjuicio de tomar otras medidas en perjuicio de esa Ciudad, lo que me sería muy sensible, como he tenido que hacer en contra de la Ciudad de Balaguer. Lo que espero de esa Corporación y vecinos de esa Ciudad de Cervera no darán lugar a semejantes medidas, evitando un disgusto a esta Recaudación general por ser una de las poblaciones más vecinas a mi pueblo. — Dios guarde a Usted muchos años. — Campo del honor, trece Diciembre de mil ocho

cientos setenta y tres. — *El Recaudador General: Miguel Gañet. — Señor Alcalde de la Ciudad de Cervera.*».

En su virtud y comprendiendo la Corporación Municipal las maldades inherentes a los partidarios del Terso y las desgracias que una tibieza en las Autoridades podría acarrear a estos vecinos en el estado de guerra actual por los espresados, llena del mejor entusiasmo acuerda que a los criminales intentos de la facción se conteste con el grito de guerra a muerte a los asesinos e incendiarios, tomando en su lugar y caso todas las disposiciones necesarias a fin de mantener levantado el espíritu Democrático en la población y a desechar todo temor, con el firmísimo propósito de que cualquier daño que se ocasionara a la misma, o a cualquier persona liberal, en el bloqueo con que se nos amenaza sea pagado y resarcido en cuanto se pueda por esos farsantes e hipócritas domésticos que apellidándose Carlistas y hombres de bien por escelencia, han aplaudido siempre hechos semejantes y universalmente reprobados y que son los más criminales por cuanto no se les conoce más que la convicción del robo y la bajeza y cobardía en su alma.

A.H.C.C., Fons municipal, *Llibre d'Actes de l'Ajuntament*, 1871-1873, s.f.

20

1875, febrer, 17.

Descripció de la defensa de la ciutat davant l'atac dels carlins i acords presos pels membres de l'Ajuntament en relació amb aquest fet.

En la Ciudad de Cervera a diez y siete Febrero de mil ocho cientos setenta y cinco. Los señores del Ayuntamiento que suscriben y vecinos que al margen se expresan en representación de la población, se reunieron en el salón de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Francisco Subiranes y Salís para tratar de asuntos importantísimos a que ha dado lugar la heroica y brillante defensa sostenida por la guarnición y vecindario en la mañana de ayer al ser atacada la plaza por los Carlistas. El señor Presidente con voz solemne relaciona los detalles de aquella gigantesca lucha y la voluntad y arrojo de los defensores de la localidad, de la que no es posible establecer comparación; el enemigo se apoderó por sorpresa de la guardia de Capuchinos ocupando enseguida el edificio Hostal Bermell, gran trecho de las Casas de la Calle de Capuchinos y todas las que existen en el callejón Bordell, atrincherándose en dichos puntos para emprender la invasión total de la Población. Ocupaba además el arrabal exterior también con posiciones atrincheradas y la estación y línea del ferrocarril, sosteniendo otras facciones, un poco más distantes, la retirada de éstos. Es decir, el modo conforme la lucha se presentaba, las facciones tenían cuatro líneas importantes para la toma de la Ciudad: la interior que ocuparon ya desde los primeros momentos defendida por unos seis cientos hombres, la exterior del arrabal ocupada por unos mil quinientos, mandados por Miret, Nas-ratat, Camats y otros cabecillas, y la retaguardia mandada por Tristany, que ocupó la parte

del cementerio con dos mil hombres. Las fuerzas de la plaza sólo consistían en unos doscientos cincuenta hombres del Regimiento de Soria, veinte soldados con oficialidad o plana mayor del Provincial de Lérida, cincuenta voluntarios movilizados y lo que en sí podía dar la población de Milicianos Nacionales y paisanos que se prestaron para la lucha. En esta conformidad y con tan escasas fuerzas, ocupando un gran núcleo de facciones puntos de la mayor importancia del interior y sorprendida como fue aquella guardia, la serenidad del Señor Comandante Militar Don José Villanova, comandante de la fuerza de Soria, y demás Gefes y Oficiales, pudo contenerse desde el momento que el enemigo se extendiera más por el interior, reforzándose diferentes puntos y en particular el edificio Hospital que de haberse tomado podían practicar casi sin obstáculo un movimiento envolvente por aquella barbacana e introducirse en la calle Mayor. A poca diferencia de la media para las cinco, hora en que principiaba a amanecer, el disparo de algunos tiros y el toque de Somatén dio a comprender al vecindario la grave novedad que ocurría y con la rapidez del rayo, porque ya todo el mundo comprendió lo crítico de la situación, los Milicianos y paisanos fueron a ocupar los puntos que tenían designados, prestandose con el mayor espíritu a la defensa. Principióse por una y otra parte la lucha en la calle de Capuchinos y demás puntos interiores y conocióse lo difícil de aquella empresa, empero por el espíritu que reinaba en la guarnición y demás fuerzas de la plaza viose que si difícil era aquella empresa, con el arrojo que desde los primeros momentos se mostró con los primeros ataques, de que no había totalmente para desesperar del éxito, como así los hechos de después vinieron a confirmarlo. Hasta las diez de la mañana si bien se impidió de que el enemigo avanzara con todo no había podido lograrse ningún resultado, porque parapetados en dichas posiciones ofendían a los defensores con notable ventaja, pero de todos modos iba experimentando el enemigo los efectos de aquel espíritu y rasgos de valor que después los deshizo y derrotó con pérdidas tan considerables, que muy bien se ha reputado esta defensa por la más heroica que ha habido en esta desastrosa guerra, no obstante tanta heroicidad, contábase ya con bastantes desgracias entre los defensores y contábase de que si en aquella crítica situación tenía que pasarse muchas horas al cabo se hirían inutilizando para la defensa el escaso número como se ha dicho, y el Señor Comandante Vázquez que por ser el Gefe de la fuerza socorria denodadamente todos los puntos de defensa, puso a la consideración del Señor Comandante Militar la necesidad de hacer un esfuerzo supremo para arrojar al enemigo de todas sus posiciones y acogiendo ambos la feliz idea de un sargento llamado Fernando Martínez del Regimiento de Soria que consistía en guarnecer un carro con colchones, con soldados dentro y otros preparados para hacer fuego, y subir por las casas y posiciones del enemigo, de este modo y habiéndose verificado esto en un instante auxiliados por milicianos y paisanos, con un parapeto ambulante introducido por dicha calle y con su arrojo incomparable de todos los que iban mandados por el Señor Vázquez y otros oficiales de la guarnición, lograron, aunque con algunas desgracias, conquistar aquel terreno palmo a palmo, y con unas cargas a la bayoneta que esceden al valor más levantado quedó definitivamente conquistado el callejón Bordell o Muralla Nueva, cuya victoria puso ya en confusión a las facciones y vieron ya en tan señalada hazaña su completa derrota. Era necesario hacer un esfuerzo también supremo y que parecía ser de más riesgo, consistiendo en la toma de Capuchinos y Casas del Corral del Bestiá, porque en

todo esto se obraba con tan asuidad por verse avanzar las tropas de Tristany descansadas y en disposición de emprender con vigor el ataque; con las comunicaciones espeditas que tenía todavía el enemigo por aquellos puntos hacia el interior y comprendiéndose así, mandóse que la Milicia ocupara los puntos extremos de la localidad guarnecidos parte de ellos con soldados y formando el Geffe de la plaza un núcleo de fuerza de unos setenta hombres de tropa, algunos voluntarios, Gefes de la Milicia Nacional y paisanos, emprendieron el ataque de todas aquellas posiciones en las que se contaban algunas barricadas, con un arrojo del que no hay ejemplo y peligros que no se pueden imaginar, se sacó al enemigo de todos ellos y acorralando el edificio Hostal Bermell, último reducto que quedaba a la facción, guarnecido por unos cuarenta hombres se rindieron todos ellos a discreción con tal que se les salvara la vida, que la nobleza de los Gefes Militares les otorgó.

Rasgos sublimes y de un valor extraordinario acayecieron en aquella memorable defensa. Todos a porfía cumplieron como a héroes y al rechazar a tan numerosas facciones quedó salvado el vecindario de los horros a que hubiera dado lugar la toma de tan importante plaza a viva fuerza; las expresiones que en tan críticos momentos prorrumpan los Gefes y Oficiales de todas las fuerzas daban espíritu a los que vetan, como quien dice, una muerte segura ante sus ojos. La toma de la calle den Bordell y el ataque de la calle de Capuchinos levantan hasta lo infinito el honor de tan escaso número, como acometieron aquella gigantesca empresa, y los Gefes Señores Villanova, Vázquez, Albarrán y demás que concurrieron en aquel gloriosísimo hecho les pone sobre sí una consideración elevadísima dentro del Ejército y la población un agradecimiento difícil de poder demostrarles; Cervera se ha salvado, pero todo habitante de ella dice que si lo ha sido es porque tenía héroes, las relaciones pasadas por el Señor Comandante Militar de los que hizieron la defensa con los que murieron y quedaron gloriosamente heridos sobre el campo con lo que se ha relacionado de las posiciones y forma del ataque en general, demuestran lo importante de la empresa, cuya gloria a más de los esfuerzos de todos, se ha comparado con la sangre de bastante número de aquellos héroes. La Milicia Nacional ha cumplido también altamente con su deber como igualmente el vecindario; algunos de estos se les vio precipitar sin reparar el peligro y contribuyó el espíritu del pueblo a que se alcanzara aquella victoria; algunos heridos ha habido que también se relacionarán, habiendo muerto en la defensa los paisanos que pertenecían a la sección de Milicianos veteranos, Francisco Regué y Ramón Samora. Se consigna también con gusto y que hace honor al Ejército Español que al saberse por una escasa fuerza de caballería y voluntarios que el día antes habían llegado en Tárrega de que Cervera era atacada, salieron esponiéndose a todo para ver si podían dar algún auxilio a los defensores y en su marcha a ésta se tirotearon con fuerzas enemigas que había apostadas en el camino, y esta circunstancia pudo contribuir a que después de arrojados los Carlistas de la población no volvieron a emprender un nuevo ataque dirigido por Tristany, creyendo en la llegada de la columna.

Se ha escuchado con religiosa atención lo manifestado por el Señor Presidente prorrumpiendo en seguida los concurrentes tres vivas a los leales defensores: Soria, Voluntarios, Milicia y Provincial de Lérida con sus dignos Gefes y se toman los importantes acuerdos siguientes:

1.º Declarar beneméritos de Cervera a los dignos Gefes, Oficiales y soldados de todas las fuerzas que han contribuido y que los nombres de los que murieron en la pelea sean inscritos en una lápida de mármol que se colocará en el salón de sesiones.

2.º Solicitar al Gobierno la facultad de acuñar el Municipio una medalla conmemorativa que Cervera agradecida repartirá, en caso de concederse, a todos los que contribuyeron a la gloria de aquella jornada.

3.º Espedir una atenta comunicación al Comandante Militar de Tárraga, dándole las gracias por el auxilio que mandó salir y el deseo de esta Corporación de que se digne remitirle una relación nominal de los Oficiales y soldados que lo hizieron.

4.º Nombramiento de una comisión que se aviste con el Excelentísimo Señor Mariscal de Campo que ha llegado hoy Don José Arrando para ver que nos aumente la guarnición en vista del conflicto de ayer y crítica situación que nos deja el mismo acontecimiento.

5.º Además se acuerda nombrar Comisionados a Don Mariano Durán, vecino hoy de Zaragoza, y a Don Agustín Durán de ésta para que marchen a Madrid y valiéndose de toda clase de influencias, en especial de la del Excelentísimo Capitán General Conde de Cheste, en representación del Municipio agencien cerca del Gobierno de Su Majestad se nos aumenta la guarnición hasta ochocientas plazas para quedar en lo sucesivo la guarnición asegurada, dotación de artillería, premios que se merecen los defensores y además si puede lograrse un título honorífico para la localidad y concesión de la referida medalla.

Se ha leído dos instancias, la una de Teresa Gassull, viuda del Miliciano Regué, y de Teresa Boleda, viuda de Zamora, también miliciano, manifestando que habiendo sido sus esposos otros de los tantos que perecieron en la defensa han quedado sumidas sus familias por tal desgracia en la indigencia e imploran del Municipio se digne socorrerlas en cuanto alcance y que si lo estima conveniente disponga la instrucción de expediente para acreditar de que sus maridos murieron con las armas en la mano, defendiendo el honor de la localidad y los intereses de sus convecinos, para que en vista de esta justificación, el hecho de ser Milicianos Nacionales y circunstancias de buena conducta, puedan impetrar del Gobierno de Su Majestad la concesión de una petición como viudas de patriotas muertos en campaña.

Y la Corporación Municipal acuerda:

1. Declarar beneméritos de Cervera a los esposos de las reclamantes y que sus nombres juntos con los demás que sucumbieron en la lucha sean inscritos en la lápida que anteriormente se ha dicho.

2. Acceder a los deseos de las esposas de los dos Milicianos muertos para que se instruya el oportuno expediente y se impetre del Gobierno de Su Majestad alivie su situación con el haber pasivo que las disposiciones vigentes les confiere, a cuyo fin el Municipio toma de su encargo recomendarlo eficazmente a las Autoridades superiores de la Provincia y finalmente que interin el Gobierno les señala el haber que les corresponda en atención al mérito contraído por sus citados esposos y para que no se vean sumidas en la indigencia, les pasará una pensión de una peseta diaria a la Regué y de cincuenta céntimos a la Zamora.

Se acuerda por último pedir una relación al Señor Comandante Militar de todos los Señores Gefes, oficiales e individuos de la fuerza destacada en la plaza en aquel día para que sus nombre tan bizarros como gloriosos sean continuados en el acta del Municipio, como también que se incluya el parte detallado del hecho que se dará al Muy Ilustre Señor Gobernador Civil de la Provincia, obrando de esta manera todos los antecedentes de la heroica defensa de esta Ciudad.

A.H.C.C., Fons municipal, Llibre d'Actes de l'Ajuntament, 1874-1875, s.f.

21

1875, febrer, 19.

Informe de la defensa de la ciutat presentat per l'Ajuntament de Cervera al governador civil de la província.

Excelentísimo Señor: Serían como las 5 de la madrugada del día 16 del corriente mes cuando oía algunos tiros por el punto llamado Arrabal de Capuchinos. Inmediatamente, considerando por la hora avanzada de la mañana en que el hecho ocurría que no se trata simplemente de alarmar al vecindario con el tiroteo acostumbrado sino que era caso de realizar algún atrevido proyecto, me avisté con el Comandante Militar para resolver de común acuerdo todas aquellas medidas precisas e indispensables para defender la Ciudad. Llamóse desde luego a la Milicia Sedentaria que ocupó los puntos previamente designados y mandé tocar a rebato para que los demás vecinos se apercibieran de lo que ocurría y me prestaron los unos auxilio y todos se aprontaron a la defensa de sus vidas e intereses.

El enemigo, Excelentísimo Señor, había ya penetrado en la plaza y se había posesionado, matando a un centinela y sorprendiendo a un Cuerpo de guardia, de la casa fuerte de Estany, alias Hostal Vermell, que forma parte de la muralla y de todas las catorce o veinte que constituyen el barrio dicha Muralla Nueva y calle de Capuchinos en todas las que se atrincheró.

Nos quedaba en dicha muralla un punto fuerte ocupado constantemente dicho Fábrica de Almidón, el que domina por su frente todo el exterior y parte del interior de aquélla por la espalda.

Reforzóse convenientemente este punto, construyóse bajo el fuego enemigo una barricada en el cruzero de las calles Traviesa y Corral del Bestiá y ocupáronse algunas casas de la primera de estas calles, evitando con la primera medida que el enemigo se corriera por toda la parte norte de esta Ciudad y se hiciera dueño de todos aquellos puntos que alcanzando el fuerte Universidad impedía la buena organización de la defensa. Con la segunda se impedía que avanzara hasta la calle Corral del Bestiá de la que, una vez posesionado y por la muralla Hospital, ocupaba sin gran riesgo la calle Mayor, centro de la población, impidiendo la circulación de fuerzas y de consiguiente la transmisión de ordenes. Y con la tercera

*que no se hiciese dueño de toda una isla, ya que las casas de la calle Tra-
viesa comunican con las de la Muralla Nueva, ocupadas por él, y que de
ellas no adelantara a las de la plaza de la Universidad sitas en frente
del fuerte de este nombre.*

*Logrados estos propósitos, que realizaron los valientes Gefes e indivi-
duos de Soria, Burgos, Provincial de Lérida, Transeuntes y los que igual
calificación merecen Gefes e individuos de las Rondas aquí acantonadas,
pensóse en que era indispensable desalojar cuanto antes al enemigo de
los puntos que ocupaba; y al efecto ordenó el Comandante Militar la
ocupación por la Milicia de los puntos Sur de la plaza y la concentración
de las fuerzas regulares que allí estaban al fuerte Universidad.*

*Cumplida esta orden y durante el tiempo que precisó para ello, la fuer-
za de la casa Almidón, teniendo a su frente al Comandante Vázquez y al
Tenite Suárez y a algún otro oficial que me duele no poder determinar,
había desalojado al enemigo de la mayor parte de las casas de la calle
Muralla Nueva.*

*Concentradas ya las fuerzas necesarias, se dispuso por el Geefe de esta
plaza un ataque a la bayoneta contra el enemigo que restaba en las demás
casas de aquel barrio y que había en las de la calle de Capuchinos, y éste
se realizó al primer cañonazo, que era la señal dada, con una decisión
y un arrojo indescriptible por todas las fuerzas allí reunidas al mando
de los antes citados Gefes y demás oficiales de Soria, del Comandante
Militar y de los del Provincial de Lérida Don Tomás Albarrán y un Capitán,
logrando arrojar al enemigo de todas ellas, escapando los más por las
brechas abiertas en la muralla nueva y encerrando el resto en la casa
fuerte de Estany.*

*Pensó aún en ésta resistir, pero viendo inútiles sus esfuerzos, obser-
vando que le era imposible la salida, pidió parlamento y se rindió.*

*Desde este momento fuimos ya dueños de la localidad, salvada la po-
blación y derrotado por completo el enemigo.*

*Basta lo dicho, Excelentísimo Señor, para que se comprenda que pre-
cisó más que cumplir con el deber para desalojar y derrotar el enemigo;
fue indispensable convertirse Gefes, soldados, voluntarios y milicianos en
verdaderos héroes.*

*Es imposible, digo mal, parece imposible que cincuenta o sesenta hom-
bres arrojen a pecho descubierto a un enemigo de casas que tiene suyas,
que ocupa en número de quinientos o seiscientos, protegidos por otro
número igual o mayor que estaba en las casas de enfrente y por otro
cuadruplicado que cubría la retaguardia de éste, se le obligue a precipitar-
se para su salvación en una vergonzosa fuga y se precisa en fin a una
parte a rendirse sin más condición que la natural a la nobleza y humani-
tarios sentimientos que distinguen al hombre liberal.*

*Pero eso fue, Excelentísimo Señor; parece, pero es realidad; cincuenta
o sesenta hombres vencieron a quinientos o más posesionados de casas
fuertes y auxiliados y protegidos por fuerzas considerables, les causaron
innumerables bajas, les obligaron a resolver una vergonzosa fuga y pre-
cisaron la rendición a treinta y nueve posesionados de otra casa fuerte
también que tenía brecha que daba al exterior.*

No sé; no puedo hecer elogio particular de nadie; a las acertadas disposiciones del Señor Comandante Militar, a su valor, al de los Gefes y oficiales de Soria, del Provincial de Lérida, que estuvieron en los puntos de peligro alentando al soldado y dando ejemplo, a la bravura de la tropa acantonada y de los valientes Gefes Riera, Huguet y Comavella, e individuos de las Rondas, Milicia y vecindario, y a los certeros disparos de la Artillería, servida por dos individuos de esta arma y vecinos, se debe que esta población, llave de su Provincia y guerrilla de las de Tarragona y Barcelona, no esté en poder del Carlismo, se haya podido evitar el largo catálogo de desgracias que trae consigo la ocupación de plazas por la facción y se haya logrado que nuestra triste suerte no corriese otras y no pocas poblaciones importantes de las tres citadas Provincias.

Réstame sólo decir que las Partidas que atacaron fueron las de Tristany, Miret, Mora, Nasratat y otras; que el número de prisioneros es el de treinta y nueve, entre ellos un Comandante, un Capitán y un Teniente; que el número de muertos recogidos es el de treinta y dos; que el de heridos no baja de dos cientos según informes, y que nuestras bajas consistieron en diez y seis muertos, veinte y ocho heridos, y treinta y dos contusos, pertenecientes todas a tropa, Rondas y Milicia.

Lo que pongo en conocimiento de Vuestra Excelencia para su satisfacción y en cumplimiento de mi deber.

Cervera, diez y nueve Febrero de mil ochocientos setenta y cinco. = Francisco Subiranes y Salís. = Es copia. Enrique Canalda. Secretario.

A.H.C.C., Fons municipal, Llibre d'Actes de l'Ajuntament, 1874-1875, s.f.